



Viceministerio de Salud Colectiva
División de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

DVC-203/2022

Santo Domingo, D.N.
20 de diciembre del 2022

Al: **Comité de Compras y Contrataciones**
Ministerio de Salud Pública (MISPAS)

Vía: **Dr. Eladio Pérez Antonio**
Viceministro de Salud Colectiva

Dra. Yocastia De Jesús
Directora General, VMSC

Asunto: **Informe de recomendaciones de uso de mecanismo de Excepción por Exclusividad para la adquisición de Monitor de presión arterial electrónico y Analizador portátil de hemoglobina glicosilada.**

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien informar lo siguientes:

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Salud Pública es la entidad regulatoria, responsable de la elaboración de políticas, procedimientos y reglamentos técnico, así como también entidad encargada de las compras y suministro de quipos médicos.

CONSIDERANDO: que la hipertensión es el principal factor de riesgo modificable de algunas enfermedades graves como las enfermedades cardiovasculares (accidentes cerebrovasculares y cardiopatías isquémicas), la preeclampsia y la eclampsia (una causa muy importante de muerte en las embarazadas, así como de retraso del crecimiento fetal y mortinatos) y la enfermedad renal crónica.

CONSIDERANDO: que la medición exacta de la PA es esencial para detectar la hipertensión y para orientar las decisiones de tratamiento, incluidas las de cuándo iniciar la administración de medicación y cuándo ajustar la dosis.

CONSIDERANDO: que todo dispositivo médico debe cumplir regulaciones y procedimientos complejos, atenerse a especificaciones estrictas y tener un

Viceministerio de Salud Colectiva

División de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

funcionamiento clínico seguro. Dado que los DMPA se consideran “críticos para la vida”, deben ser seguros y eficaces en su uso en la práctica clínica

CONSIDERANDO: que la hemoglobina glucosilada refleja el promedio de glucosa en sangre durante los últimos dos o tres meses, de modo, que es muy importante para evaluar los resultados del tratamiento de la diabetes y la necesidad o no de rever el plano de tratamiento de la diabetes.

Monitor de presión arterial electrónico y Analizador portátil de hemoglobina glicosilada

OBJETIVO: Recomendaciones de uso de mecanismo de Excepción por Exclusividad para la adquisición de Monitor de presión arterial electrónico y Analizador portátil de hemoglobina glicosilada

Análisis:

Más del 98% de los centros del primer nivel cuenta con dispositivos aneroides para la toma precisa de la presión arterial, muchos de estos dispositivos no están validados para las tomas exactas y reproducibles de la presión arterial, a este punto debemos agregar el corto tiempo de vida de los dispositivos que se están adquiriendo en la actualidad debido a su calidad y eficiencia.

Se prefiere la determinación oscilométrica automática de la PA, debido en parte a la exactitud deficiente de los dispositivos aneroides en la atención clínica habitual y la preocupación existente respecto al error del observador con el método auscultatorio, las limitaciones visuales y auditivas, y la preferencia por los dígitos terminales. Independientemente del lugar en el que se mida la PA (consulta externa, consultorio clínico, hospital, domicilio) y de la forma en que se haga (manual, automática), el requisito principal es que el dispositivo de medición sea seguro y exacto.

Con relación a los analizadores de hemoglobina glicosilada menos del 40% de los centros de referencia del sector público cuentan con dicho equipo, y muchos de ellos carecen de la validación de normas internacionales.

Después de realizar un levantamiento de las empresas que tienen la capacidad de suplir dichos dispositivos, solo dos de todas ellas pueden proveer dichos insumos, pero

Viceministerio de Salud Colectiva

División de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

necesitan más tiempo, debido a que los dispositivos validados no se encuentran en la actualidad en el país.

En virtud de dar cumplimiento al artículo 6, párrafo 3, de la ley 340-06 de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación decreto 543-12 Capítulo II, artículo 3, numeral 5, que establece serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen con los procedimientos que se establecen en el reglamento.

Bienes o servicios con exclusividad:

Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

Conclusión

El MISPAS debe adquirir insumos y dispositivos de medición de la presión arterial (DMPA) automáticos no invasivos, que son esenciales para el diagnóstico y tratamiento óptimos de la hipertensión, la elección de un DMPA exacto y validado es importante para determinar la PA, ya que estos dispositivos proporcionarán mediciones exactas y reproducibles.

Las mediciones exactas de la PA son esenciales para controlar la hipertensión, puesto que una determinación imprecisa puede afectar de forma significativa el diagnóstico y el tratamiento. Así como la también adquisición de Analizadores de hemoglobina glicosilada debe estar regulada bajo normas internacionales.

La OPS proporciona a los países el listado con los nombres de los dispositivos para las tomas de la presión arterial validados a nivel mundial.

Dado lo antes expuesto, se propone el uso de mecanismo de excepción por la modalidad de Bienes o servicios con exclusividad.



Dra. Andelys de la Rosa
Coordinadora

División de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

